



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

# DISPOSICIÓN N° 8337

BUENOS AIRES, 26 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-3016-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

## CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MEDICAL IMPLANT S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 11988/16 Y ANEXO, por la cual se inscribió la reválida y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-554-45, denominado: SISTEMA PARA REMOCIÓN DE CEMENTO ÓSEO, marca BIOMET.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorización de Modificación el número de PM-898-13, el cuál fue transferido por Disposición ANMAT 2704/14 bajo el PM-554-45.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en el Anexo de Autorización de Modificación de la Disposición ANMAT N° 11988 del 27 de octubre de 2016, el número de PM el

H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 8337

cual quedará redactado de la siguiente forma: "Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificación de RPPTM a la firma MEDICAL IMPLANT S.A., Titular del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-554-45, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 27 de octubre de 2016".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-554-45 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-3016-14-4

DISPOSICIÓN N°

dm

8337

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.